

CIRCULAR INFORMATIVA No. 07

CLAA_GJN_IMH_07.17

Ciudad de México, a 16 de enero de 2017

Asunto: **Publicaciones en el Diario Oficial.**

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA PATENTE DE AGENTE ADUANAL NÚMERO 1744 A LA CIUDADANA BLANCA TATIANA GALVÁN LÓPEZ, PARA EJERCER FUNCIONES CON TAL CARÁCTER ANTE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO, COMO ADUANA DE ADSCRIPCIÓN, EN VIRTUD DEL RETIRO VOLUNTARIO DEL AGENTE ADUANAL RODOLFO LEÓN GALVÁN RIVAS.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2016-783

ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1744** a la **C. BLANCA TATIANA GALVÁN LÓPEZ**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de **NUEVO LAREDO**, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **RODOLFO LEÓN GALVÁN RIVAS**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 697, así como la autorización 3055, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal.

SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que la **C. BLANCA TATIANA GALVÁN LÓPEZ**, va a actuar en las aduanas de **COLOMBIA, GUADALAJARA y MANZANILLO**, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1744** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. BLANCA TATIANA GALVÁN LÓPEZ y RODOLFO LEÓN GALVÁN RIVAS**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo.

CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de **NUEVO LAREDO, COLOMBIA, GUADALAJARA y MANZANILLO**, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la **C. BLANCA TATIANA GALVÁN LÓPEZ**, y surta efectos de notificación.

ANEXO 16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017, PUBLICADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

ESTE ANEXO SE INTEGRA DE LOS INSTRUCTIVOS DE INTEGRACION Y DE CARACTERISTICAS, LOS FORMATOS GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO INSCRITO, Y DE LOS CUESTIONARIOS RELATIVOS A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016, UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2016 (SIPRED'2016), APLICABLE A LOS TIPOS DE DICTAMENES QUE SE MENCIONAN.

- Instructivo para la integración y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2016, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2016 (SIPRED'2016).
- Instructivo de características para el llenado y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2016 utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2016 (SIPRED'2016).

A. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros general, por el ejercicio fiscal del 2016.

- Cuestionario de diagnóstico fiscal. (Revisión del Contador Público).
- Cuestionario en materia de precios de transferencia. (Revisión del Contador Público).

CIRCULAR INFORMATIVA No. 07

CLAA_GJN_IMH_07.17

- B. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a contribuyentes personasmorales que tributen como coordinados y del régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero y las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades de autotransporte terrestre de carga o pasaje por el ejercicio fiscal del 2016.
- Cuestionario de diagnóstico fiscal. (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia. (Revisión del Contador Público).
- C. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las casas de cambio, por el ejercicio fiscal del 2016.
- Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).
- D. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros de los intermediarios financieros nobancarios, aplicable a las uniones de crédito, a los almacenes generales de depósito, a las arrendadoras financieras, a las empresas de factoraje financiero, a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, entidades de ahorro y crédito popular conforme a la ley de ahorro y crédito popular y a otros intermediarios financieros no bancarios, por el ejercicio fiscal del 2016.
- Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).
- E. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a los fondos de inversión de capitales, de renta variable y en instrumentos de deuda, por el ejercicio fiscal del 2016.
- Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).

En el siguiente link se visualiza la publicación completa ya que no se adjunta por motivos de capacidad.

- 1.- http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469158&fecha=16/01/2017
- 2.- http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469160&fecha=16/01/2017
- 3.- http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469164&fecha=16/01/2017
- 4.- http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469166&fecha=16/01/2017

2

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECLARATORIA MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ADUANA, COMO PARTE DE LAS OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE VERACRUZ, EN EL INMUEBLE CON SUPERFICIE TOTAL DE 14,941.94 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ, LOCALIZADA EN LA ZONA DE VERGARA TARIMOYA, VERACRUZ.

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la construcción de la nueva aduana, como parte de las obras e instalaciones necesarias para la ampliación del Puerto de Veracruz, en el inmueble con superficie total de 14,941.94 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, localizada en la zona de Vergara Tarimoya, Veracruz y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCIÓN I.

Se afecta una superficie de 14,941.94 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 257 con coordenadas X=795,637.940, Y=2'128,481.529, continúa tangente de 161.340 m. y RAC=N89°44'33.09"E hasta el vértice 38, continúa tangente de 84.814 m. y RAC=S03°48'34.94"E hasta el vértice 39, continúa tangente de 8.899 m. y RAC=S02°39'19.41"E hasta el vértice 255, continúa tangente de 163.773 m. y RAC=N89°07'32.68"W hasta el vértice 256, continúa tangente de 90.365 m. y RAC=N02°18'12.61"W hasta el vértice 257 lugar donde se cierra la poligonal descrita.

El plano del área y el expediente formado con motivo de la presente Declaratoria, están a disposición de quienes justifiquen ser interesados, en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ubicada en

CIRCULAR INFORMATIVA No. 07

CLAA_GJN_IMH_07.17

Avenida Universidad esquina Xola sin número, Cuerpo C, Planta Baja, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los titulares de los bienes y derechos, en el domicilio que de ellos conste en el expediente correspondiente. En caso de ignorar quiénes son los titulares o bien se desconozca su domicilio o localización, efectúese una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos de notificación personal.

TERCERO.- Los interesados tendrán un plazo de quince días hábiles a partir de que se les notifique o bien se realice la segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Declaratoria, para manifestar ante esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo que a su derecho convenga y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

carmen.borgonio@claa.org.mx

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de Agente Aduanal número 1744 a la ciudadana Blanca Tatiana Galván López, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nuevo Laredo, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Rodolfo León Galván Rivas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2016-783

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la **C. BLANCA TATIANA GALVÁN LÓPEZ**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **RODOLFO LEÓN GALVÁN RIVAS**, titular de la patente número 697, con adscripción en la aduana de NUEVO LAREDO, y autorización 3055, para actuar en las aduanas de COLOMBIA, GUADALAJARA Y MANZANILLO; y considerando que la **C. BLANCA TATIANA GALVÁN LÓPEZ**, ha cumplido con lo establecido en el resolutivo Décimo segundo de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **RODOLFO LEÓN GALVÁN RIVAS** a su patente; el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 12, fracción II; 13, primer párrafo, fracción II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1744** a la **C. BLANCA TATIANA GALVÁN LÓPEZ**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NUEVO LAREDO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **RODOLFO LEÓN GALVÁN RIVAS**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 697, así como la autorización 3055, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que la **C. BLANCA TATIANA GALVÁN LÓPEZ**, va a actuar en las aduanas de COLOMBIA, GUADALAJARA y MANZANILLO, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1744** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. BLANCA TATIANA GALVÁN LÓPEZ** y **RODOLFO LEÓN GALVÁN RIVAS**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de NUEVO LAREDO, COLOMBIA, GUADALAJARA y MANZANILLO, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la **C. BLANCA TATIANA GALVÁN LÓPEZ**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2016.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 443618)

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECLARATORIA mediante la cual se declara de utilidad pública la construcción de la nueva aduana, como parte de las obras e instalaciones necesarias para la ampliación del Puerto de Veracruz, en el inmueble con superficie total de 14,941.94 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, localizada en la zona de Vergara Tarimoya, Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

GERARDO RUIZ ESPARZA, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., fracciones III y XII, 2o. y 3o. de la Ley de Expropiación; 1o., 2o., fracciones III, VI y VIII, 14 y 15 de la Ley de Puertos; y 1, 3, 4 y 5, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, llevar a cabo las estrategias contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo y aquellas que son propias del Programa Maestro de Desarrollo Portuario, cuyos objetivos y estrategias coinciden en que el proyecto de expansión del Puerto de Veracruz es considerado como de alto impacto a nivel regional y nacional que contiene aspectos de gestión operativa de beneficio para los usuarios del puerto, cuyo propósito fundamental consiste en ampliar la capacidad instalada, permitiendo una mayor competitividad y un crecimiento adicional a sus operaciones, frente a la restricción física de espacios disponibles, brindando a los usuarios ventajas tanto en la reducción de costos de transportación de las mercancías, como a través de servicios adicionales para mejorar su operación logística, coadyuvando con ello en la generación de empleos tanto directos como indirectos y beneficios sociales;

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, está llevando a cabo la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de obras e instalaciones necesarias para la ampliación del Puerto de Veracruz, entre ellas, la nueva aduana del Puerto de Veracruz, ubicados en el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz;

Que de conformidad con la Ley de Puertos y la Ley de Expropiación, es de utilidad pública la construcción, explotación o ampliación de puertos y terminales de uso público;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes llevó a cabo los estudios técnicos y proyectos conforme a los cuales se determinó que los terrenos que son objeto de la presente Declaratoria, ubicados en el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, son los más apropiados e idóneos para la construcción de las obras e instalaciones necesarias para la nueva aduana en el Puerto de Veracruz, en virtud de que los mismos por su ubicación estratégica cerca del recinto portuario reúnen las características específicas que se requieren para este tipo de infraestructura;

Que como consecuencia de la apertura del comercio exterior emprendida en la década pasada, resulta necesario contar con instalaciones apropiadas en terrenos con las características que apoyen el funcionamiento del Puerto de Veracruz de un modo más eficiente, y optimizando el desarrollo de las operaciones del mismo en beneficio de los usuarios, por lo que se pretende prestar el servicio aduanero donde la demanda comercial lo requiera, ya que debido a la gran cantidad de operaciones y la restricción de espacios disponibles, la capacidad del Puerto de Veracruz se ha visto rebasada, asimismo, la ubicación de la actual aduana está considerada como una de las principales debilidades del puerto por los tramos largos de recorrido a sus instalaciones y de regreso a la salida del Puerto, así como a la incapacidad de proporcionar los servicios especializados y a la falta de infraestructura adecuada;

Que de no tomarse en cuenta las medidas necesarias se presentarán problemas en el desalojo de carga e importación de la terminal, así como conflictos en los diferentes accesos que coinciden con la ruta fiscal de la aduana, ocasionando problemas de tráfico, debido a que no es factible que la aduana permanezca donde se encuentra ubicada actualmente, debiendo ubicarse por cuestiones operativas, a la salida del puerto, previo a la internación de la mercancía al país;

Que para cumplir con el objetivo de mejorar la competitividad, seguridad y la calidad del servicio que el Puerto de Veracruz ofrece, se planteó la necesidad de construir una nueva aduana marítima, la cual contará con acceso directo al boulevard portuario denominado "Kilómetro 13.5", lo que permitirá un mayor tránsito de vehículos automotores de carga, sin afectar el cruce por la ciudad de Veracruz; eficientará las funciones de fiscalización, vigilancia y control de entrada y salida de mercancías, así como los medios en que son transportadas; coadyuvará a garantizar la seguridad nacional, protegerá la economía del país, la salud pública y el medio ambiente impidiendo el flujo de mercancías peligrosas o ilegales hacia el territorio mexicano;

Que con la construcción y puesta en operación de la nueva aduana se creará un polo de desarrollo en el Puerto de Veracruz, al generar una mayor actividad en la parte suroeste de la zona de actividades logísticas; se acelerará el proceso de despacho de mercancías y con ello se disminuirán sus costos de transportación logística; se evitará el congestionamiento al interior del puerto; se aumentará el número de puestos de revisión de 40 a más de 100, lo que permitirá reducir los tiempos de espera de revisión, además de implementar las revisiones mediante sistemas de seguridad con equipos de rayos x, rayos gama y procesamiento de datos; se eliminará la pernoctación de los tractocamiones que no alcancen a ser revisados el mismo día; dando solución entre otros, a los conflictos entre cadenas productivas, debido al crecimiento de la carga contenerizada y general que recibe el puerto; se reducirá la saturación de camiones en las horas pico de la ruta fiscal, problemas de tráfico en la misma ruta al entorpecer el tránsito en las vialidades y accesos principales del puerto; lo que justifica la utilidad pública para la adquisición de los terrenos objeto de esta Declaratoria;

Que los días 10 y 17 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Declaratoria de utilidad pública para la construcción de la nueva aduana, como parte de las obras e instalaciones necesarias para la ampliación del Puerto de Veracruz, en la superficie de 14,941.94 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, la cual fue notificada personalmente al afectado;

Que en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 2o., fracción III, de la Ley de Expropiación y tercero de la propia Declaratoria de utilidad pública, se otorgó al interesado un plazo de quince días hábiles para que manifestara lo que a su derecho conviniera y presentara las pruebas que considerara pertinentes;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes recibió un escrito el 3 de marzo de 2016, por el que el interesado expresó que no se opone a la expropiación, por lo que se continuó con el trámite expropiatorio, sin embargo la Declaratoria de utilidad pública antes señalada quedó sin efectos en virtud de haber transcurrido en exceso el plazo a que se refiere el artículo 2o., fracción VII de la Ley de Expropiación;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, integró el expediente de expropiación número 01/VER/2016, en el cual constan los elementos técnicos que justifican la idoneidad de los bienes materia de la presente Declaratoria, para atender la causa de utilidad pública, como son, entre otros, la selección de la mejor alternativa para la construcción de la aduana mediante el estudio de costo-eficiencia, realizado sobre los terrenos que por su ubicación son indispensables para la construcción de la nueva aduana, la cual disminuirá el tiempo para realizar los despachos y revisiones de la entrada y salida al territorio nacional de las mercancías y de los medios en que se transportan o conducen; y

Que en virtud de que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción, explotación o ampliación de puertos y terminales de uso público y a fin de atender la necesidad de interés general de facilitar la comunicación, almacenamiento, resguardo y trasiego de mercancías, he tenido a bien expedir la siguiente

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la construcción de la nueva aduana, como parte de las obras e instalaciones necesarias para la ampliación del Puerto de Veracruz, en el inmueble con superficie total de 14,941.94 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, localizada en la zona de Vergara Tarimoya, Veracruz y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCIÓN I.

Se afecta una superficie de 14,941.94 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 257 con coordenadas $X=795,637.940$, $Y=2'128,481.529$, continúa tangente de 161.340 m. y $RAC=N89^{\circ}44'33.09"E$ hasta el vértice 38, continúa tangente de 84.814 m. y $RAC=S03^{\circ}48'34.94"E$ hasta el vértice 39, continúa tangente de 8.899 m. y $RAC=S02^{\circ}39'19.41"E$ hasta el vértice 255, continúa tangente de 163.773 m. y $RAC=N89^{\circ}07'32.68"W$ hasta el vértice 256, continúa tangente de 90.365 m. y $RAC=N02^{\circ}18'12.61"W$ hasta el vértice 257 lugar donde se cierra la poligonal descrita.

El plano del área y el expediente formado con motivo de la presente Declaratoria, están a disposición de quienes justifiquen ser interesados, en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ubicada en Avenida Universidad esquina Xola sin número, Cuerpo C, Planta Baja, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los titulares de los bienes y derechos, en el domicilio que de ellos conste en el expediente correspondiente. En caso de ignorar quiénes son los titulares o bien se desconozca su domicilio o localización, efectúese una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos de notificación personal.

TERCERO.- Los interesados tendrán un plazo de quince días hábiles a partir de que se les notifique o bien se realice la segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Declaratoria, para manifestar ante esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo que a su derecho convenga y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Dado en la Ciudad de México, a 31 de octubre de 2016.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes,
Gerardo Ruiz Esparza.- Rúbrica.